



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 21 de septiembre de 1987

Núm. 215

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CASPE

Núm. 55.088

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Ramón Aranda Villarroya, de Escatrón, por débitos: Principal, 1.446; recargo 20 % de apremio, 289; costas, 10.000, que suman un total de 11.735, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 19 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 15 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica. — Campo regadío sito en el término de Escatrón, en la partida de "Alzado", que mide 5 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, Juan José Martín Anés; sur, Ayuntamiento; este, Angel Villanova Ramón, y oeste, Antonio Aparicio Marco. Es la parcela 419 del polígono 20.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.040 pesetas, siendo postura mínima admisible 4.693 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.280 pesetas, siendo postura mínima admisible 3.520 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío sito en el término de Escatrón, en la partida de "Alzado", que mide 8 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, Pedro Villanova Esteruelas; sur, Juan-José Martín Anés; este, Ramón-Angel Villanova, y oeste, Marco-Antonio Aparicio. Es la parcela núm. 421 del polígono 20.

Tipo de subasta en primera licitación, 10.840 pesetas, siendo postura mínima admisible 7.227 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.130 pesetas, siendo postura mínima admisible 5.420 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida de "Alzado", que mide 17 áreas. Linda: norte, Angel Castañer Asensio; sur, Antonio Aparicio Ariño; este, Simón Clavero Ariño, y oeste, Pedro Esteruelas Aparicio Marco. Es la parcela 453 del polígono 20.

Tipo de subasta en primera licitación, 18.300 pesetas, siendo postura mínima admisible 12.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 13.725 pesetas, siendo postura mínima admisible 9.150 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida de "Sastrelizo", que mide 10 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, Severina García Martorel; sur, Granja Valimaña, S. A.; este, Pedro Esteruelas Asensio, y oeste, Eusebio Sartolo Polo. Es la parcela 73 de polígono 21.

Tipo de subasta en primera licitación, 11.400 pesetas, siendo postura mínima admisible 7.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.550 pesetas, siendo postura mínima admisible 5.700 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío sito en el término de Escatrón, en la partida de "Sastrelizo", que mide 2 áreas 70 centiáreas. Linda: norte,

Ramón Prades Díaz; sur, Severiana García Martorel; este, Eusebio Sartolo Polo, y oeste, Ramón Prades Díaz. Es la parcela 76 del polígono 21.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.900 pesetas, siendo postura mínima admisible 1.933 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.175 pesetas, siendo postura mínima admisible 1.450 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío sito en el término de Escatrón, en la partida de "Sastrelizo", que mide 6 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, Ramón Prades Díaz; sur, Severiana García Martorel; este, Ramón Prades Díaz, y oeste, Severiana García Martorel. Es la parcela 79 del polígono 21.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.260 pesetas, siendo postura mínima admisible 4.840 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.445 pesetas, siendo postura mínima admisible 3.630 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida de "Alzán", que mide 10 áreas 9 centiáreas. Linda: norte, Antonio Muniente Laplaza; sur, Pascual Villagrana Lahoz; este, Antonio Muniente Laplaza, y oeste, Ad. Estado. Es la parcela 174 del polígono 29.

Tipo de subasta en primera licitación, 10.860 pesetas, siendo postura mínima admisible 7.240 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.145 pesetas, siendo postura mínima admisible 5.430 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se registrará, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Ramón Aranda Villarroya, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 55.089

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Carmen Mur López, de Escatrón, por débitos: Principal, 2.838;

recargo 20 % de apremio, 565; costas, 10.000, que suman un total de 13.403, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 19 de febrero de 1987 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 15 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica. — Campo seco en término de Escatrón, en la partida de las "Cabezas", que mide 51 áreas 40 centiáreas. Linda: norte y sur, Ayuntamiento, y este y oeste, Pedro Barriendos Nicolás y Francisco Nicolás Berges. Es la parcela 52 del polígono 38.

Tipo de subasta en primera licitación, 9.040 pesetas, siendo postura mínima admisible 6.027 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.780 pesetas, siendo postura mínima admisible 4.520 pesetas.

Finca rústica. — Campo seco en el término de Escatrón, en la partida de las "Cabezas", que mide 35 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, Ayuntamiento, y este, camino y Ayuntamiento. Es la parcela 236 del polígono 10.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.280 pesetas, siendo postura mínima admisible 853 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 960 pesetas, siendo postura mínima admisible 640 pesetas.

Finca rústica. — Campo seco en el término de Escatrón, en la partida de las "Cabezas", que mide 2 hectáreas 56 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, Ayuntamiento. Es la parcela 512 del polígono 10.

Tipo de subasta en primera licitación, 37.980 pesetas, siendo postura mínima admisible 25.320 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 28.485 pesetas, siendo postura mínima admisible 18.990 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: A la deudora Carmen Mur López, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

cionada subasta para el día 15 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida de "Val del Obispo", de una extensión de 45 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, Luis Gil Mola; sur y oeste, Ayuntamiento, y este, Eusebio Sartolo Polo. Es la parcela 300 del polígono 20.

Tipo de subasta en primera licitación, 34.920 pesetas, siendo postura mínima admisible 23.280 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 26.190 pesetas, siendo postura mínima admisible 17.460 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida de "Val de Cinojo", de una extensión de 36 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, Jesús Salas Lavilla; sur y oeste, Ayuntamiento, y este, Salvador Izquierdo Falcón y Pedro Linares Pina. Es la parcela 140 del polígono 29.

Tipo de subasta en primera licitación, 12.520 pesetas, siendo postura mínima admisible 8.347 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 9.390 pesetas, siendo postura mínima admisible 6.260 pesetas.

Finca rústica. — Campo regadío en el término de Escatrón, en la partida "Los Ríos", de una extensión de 37 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, Manuel-Antonio Gómez García; sur, Pedro Quílez Candala, y oeste, río. Es la parcela 92 del polígono 31.

Tipo de subasta en primera licitación, 43.620 pesetas, siendo postura mínima admisible 29.080 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 32.715 pesetas, siendo postura mínima admisible 21.810 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: A la deudora Agueda Rozas Díaz, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 55.118

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

ZONA DE CASPE

Núm. 55.090

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Agueda Rozas Díaz, de Escatrón, por débitos: Principal, 3.560; recargo 20 % de apremio, 712; costas, 10.000, que suman un total de 14.272, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 19 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la men-

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Rústica. — Terreno en Zaragoza, partida "La Romareda", de unas 75 áreas 44 centiáreas. Linderos: norte, camino; este, camino y acequia de La Romareda; sur, acequia de La Romareda y finca de Feisa, y oeste, finca de Feisa.

Inscrita al tomo 1.881, folio 167, finca 17.925-N del Registro de la Propiedad número 9.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.

Concepto: Plusvalía.

Principal y recargo: 350.229 pesetas y 70.046 pesetas, respectivamente.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 55.119

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Rústica. — Campo de regadío en término de Almozara, de Zaragoza, partida "Argamasa", de cabida 1 hectárea 39 áreas 75 centiáreas según medición. Linderos: al norte y oeste, camino de herederos; al este, campo de los habientes derecho de Tomás Lozano, y al sur, riego de herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 501, folio 165, finca número 2.813.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Angel Laborda Bayona.

Concepto: Contribución especial (pavimentación).

Principal y recargo: 31.134 pesetas y 6.227 pesetas, respectivamente.

Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 55.357

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Piso ático o buhardilla-habitación, en la quinta y última planta. Ocupa una superficie de unos 70 metros cuadrados y confronta: al frente, con rellano de la escalera; derecha entrando, con escalera; izquierda,

con casa número 68, y fondo, casa número 72, ambas a la calle Las Armas y con esa calle. Lleva anexa en las cosas comunes una cuota del 15 %. Es la casa señalada con el número 70 moderno y número 81 antiguo de la calle de Las Armas, de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 658, folio 86, finca número 9.930.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Francisco Ramos Sánchez.

Concepto: Obra por cuenta de particulares.

Principal y recargo: 46.506 pesetas y 9.301 pesetas, respectivamente.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 55.358

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Piso primero con su cuarto trastero y una participación del 20 % en el solar y demás cosas de propiedad común de la casa de la cual forma parte, que es la señalada con el número 70 moderno, correspondiente al 81 antiguo de la calle de Las Armas, de esta ciudad. Linderos: no constan. Actualmente solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.945, folio 217, finca número 7.097.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Manuel Ferrer Aguarón.

Concepto: Obra por cuenta de particulares.

Principal y recargo: 62.009 pesetas y 12.402 pesetas, respectivamente.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 55.359

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — El piso segundo, con su participación del 20 % en las cosas comunes y su cuarto trastero, de la casa de la cual forma parte, que es la señalada con el número 70 moderno, correspondiente al número 81 antiguo de la calle Las Armas. Confronta: por la derecha entrando, casa de la viuda de Saturnino Castán; izquierda, otra de los herederos de Mariano Santolana, y espalda, con viuda de Antonio López, hoy solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.908, folio 47, finca número 6.818.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Vicente López Franco.

Concepto: Obra por cuenta de particulares.

Principal y recargo: 62.009 pesetas y 12.402 pesetas, respectivamente. Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 55.360

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Casa con corral de planta baja y otro piso encima, situada en el barrio de Torrero y en calle Cabañera, número 19 no oficial, de esta ciudad, de 61 metros cuadrados de extensión superficial, lindante: por la derecha entrando, con la parcela número 10 del plano; izquierda, parte del número 9, ambos de los hermanos Gracia Lahuerta; espalda, una calle del barrio de la Esperanza, y frente, calle Cabañera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 1.347, folio 148, finca número 15.886.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Herederos de doña Eugenia Alvarez Bribián.

Concepto: Obra por cuenta de particulares.

Principal y recargo: 189.537 pesetas y 37.907 pesetas, respectivamente.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 54.743

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 15 KV para elevación de aguas en La Puebla de Albortón (AT 166-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Ayuntamiento de La Puebla de Albortón para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 50 KVA y su acometida aérea a 15 KV, situada en término municipal de La Puebla de Albortón, destinada a suministrar energía eléctrica para elevación de agua a la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alberto Robles Sebastián en Zaragoza, febrero de 1984, con presupuesto de ejecución de 8.710.619 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 2.800 metros de longitud, con origen en la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Fuendetodos-La Puebla de Albortón, y formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 55.330

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo número 3, en autos seguidos bajo el número 471 de 1987, instados por Manuel Ortega Díaz y tres más, contra Saameño y Cía., S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Saameño y Cía., Sociedad Limitada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 55.331

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 498 de 1987, instados por María-José Per Royo, contra Ixar Jupes, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ixar Jupes, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 54.727

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 145 de 1987, seguidos a instancias de Mateo Becerra Llamas y otros, contra Francisco Pérez Bermúdez, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Pérez Bermúdez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.558.854 pesetas de principal, según sentencia de 21 de julio de 1987, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Francisco Pérez Bermúdez en ignorado paradero se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 54.728

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 143 de 1987, seguidos a instancia de Manuel Chico Romero, contra Saameño y Cía., S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra Saameño y Cía., S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 305.363 pesetas de principal, más los intereses legalmente devengados según sentencia de 22 de julio de 1987, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Saameño y Cía., S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 54.729

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 144 de 1987, seguidos a instancia de Enrique Lajusticia Fabre y otros, contra Construcciones Sancho García, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Sancho García, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.695.676 pesetas de principal, según sentencia de 21 de julio de 1987, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Sancho García, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 55.069

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 553 de 1987 a instancia de Vicente-Miguel Lario Valero, contra José-Luis Lana Huerta, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 30 de octubre próximo, a las 9.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de José-Luis Lana Huerta en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 55.073

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 307 de 1987, a instancia de María-Isabel Hernández Villamayor, contra Javier Quílez Montañés (Comercial Crequis), en reclamación de cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 6 de noviembre próximo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada de Javier Quílez Montañés (Comercial Crequis) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 55.070

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 566 de 1987, a instancias de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 30 de octubre próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Prefabricados Stub, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 54.095

En autos ejecutivos 124 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Isabel López Bujeda, contra Confecciones Nadia, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha la ejecución contra Confecciones Nadia, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 127.007 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales. Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Confecciones Nadia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 3 de septiembre de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 54.096

En autos ejecutivos 123 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Rafael Uriel Calavia, contra Construcciones Cuota, S. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1987. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha la ejecución contra Construcciones Cuota, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 210.282 pesetas de principal, según sentencia, más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales. Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Cuota, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 3 de septiembre de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 54.477

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 511 de 1987, instados por don Jesús Ballester Jarque, contra Esmapla, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado con esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de Jesús Ballester Jarque, condenando a la empresa Esmapla, Sociedad Anónima, a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas:

Una indemnización de 50.265 pesetas, y además de lo anterior, una cantidad igual a 2.234 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura por comparecencia, o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas. En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Esmapla, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 4 de septiembre de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 54.733

En autos ejecutivos 127 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Manuel-Juan Lahoz Herrera, contra Erebo, S. C. L., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone al su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Erebo, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 458.393 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Erebo, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 54.734

En autos ejecutivos 126 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-María Zamora Ferrando, contra Automóviles y Tracción, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de septiembre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Automóviles y Tracción, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 226.905 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Automóviles y Tracción, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 5 de septiembre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 54.100

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 117 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Fernando Beguería Moliner, contra Francisco Galisteo Peláez (Restaurante Parque Universitarias), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Galisteo Peláez (Restaurante Parque Universitarias), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 33.530 pesetas de principal, según sentencia, más 5.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento proce-

sal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Francisco Galisteo Peláez (Restaurante Parque Universitarias), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 54.206

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 229 de 1987, a instancia de Rafael Prado Carbó, contra Fernando Fernández Ríos, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Fernando Fernández Ríos a que abone al actor la cantidad de 44.841 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Fernando Fernández Ríos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 55.066

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 451 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Moya Alegre, contra Carpintería del Aluminio Enma, S. A., en reclamación de despido, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 7 de octubre próximo, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Carpintería del Aluminio Enma, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 55.067

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 409 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Carlos Morollón Lóriz, contra Pedro Serrano, S. A., en reclamación de despido, con fecha 7 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 7 de octubre próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Pedro Serrano, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1987. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 55.425

Don Félix Asensio García, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer un taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en urbanización Oriente, bloque 14, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Brea de Aragón, 11 de septiembre de 1987. — El alcalde.

BUJARALAZ

Núm. 55.421

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente número 1 de 1987, de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Bujaraloz, 10 de septiembre de 1987. — El alcalde.

BULBUENTE

Núm. 55.110

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1987, adoptó los siguientes acuerdos:

—Aprobación del proyecto técnico de pavimentación de la calle Norte y camino de las Bodegas (primera fase), redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Sarasa Serrano.

—Aprobación del proyecto técnico de rehabilitación de la Casa Consistorial, redactado por el arquitecto don Carlos García Toledo.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones por plazo de quince días.

Bulbuent, 7 de septiembre de 1987. — El alcalde.

BULBUENTE

Núm. 55.111

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1987, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Suministro de agua potable.

—Postes, palomillas y otros usos del vuelo.

En cumplimiento de la legislación vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Bulbuent, 7 de septiembre de 1987. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 55.108

El día 29 de septiembre, a las 12.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de los siguientes aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública:

Los denominados "Barranquilla", "El Pietas" y "El Maguillo y sus Faldas". Tasación, 21.000 pesetas. Epoca de disfrute, desde 1 de octubre de 1987 hasta 30 de septiembre de 1988.

Los denominados "Barderas", "Umbria" y "La Serratilla". Tasación, 16.900 pesetas. Epoca de disfrute, desde 1 de octubre de 1987 hasta 30 de septiembre de 1988.

El Frasno, 4 de septiembre de 1987. — El alcalde.

FUENDEJALON

Núm. 55.419

Don Pedro-Luis Domínguez Calavia, secretario del Ayuntamiento de Fuendejalón (Zaragoza);

Certifica: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1987, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de renovación de aceras en la calle Mayor y calzadas en las calles El Tino, Las Bodegas y La Sierra.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 41,17 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas serán los metros lineales de fachada de las finca afectadas.

Lo que se publica para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas. Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Fuendejalón a 10 de septiembre de 1987. — El secretario, Pedro-Luis Domínguez. — Visto bueno: El alcalde.

ILLUECA

Núm. 55.109

Don José-María Gómez Amo ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle Diputación, 8, de Illueca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 8 de septiembre de 1987. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 55.420

Don Miguel Pérez Bonet ha solicitado licencia para instalar taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle Fueros de Aragón, sin número, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 9 de septiembre de 1987. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 55.422

Don José Cristóbal de Val ha solicitado licencia para almacenamiento y distribución de GLP propano, con depósito aéreo de 6.650 litros (depósito propano-Butano, S. A.) para explotación avícola, con emplazamiento en "El Prado" (Jaulín).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 11 de septiembre de 1987. — El alcalde.

USED

Núm. 55.412

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el expediente de contribuciones especiales que, con carácter obligatorio, se ha instruido al efecto en relación a las obras de pavimentación de las calles Mesón, A y B, de esta localidad, según los módulos que a continuación se señalan:

55 % aplicable a los metros lineales de fachada.

45 % aplicable a los metros de superficie de los edificios sujetos a contribución especial.

Used, 10 de septiembre de 1987. — El alcalde, Alfredo Vicente Pardos.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 55.063

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 725 de 1986, a instancia de Productos Deportivos, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados don Eladio Ibarzo Pablo y doña María-Pilar Martínez Yagüe, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío en término de Garrapinillos, de Zaragoza, en partida del "Polo" o "Cantarranas", que forma parte de las parcelas 27-28 y 135 del polígono 163. Ocupa una extensión de 60 áreas. Dentro de su superficie se halla una casa unifamiliar, construida en planta baja en cuanto a una superficie de 89,35 metros cuadrados, y en cuanto a la planta primera, de 65,64 metros cuadrados. Todo ello constituye una vivienda con una superficie útil de 123,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 908, folio 244 vuelto, finca 9.258.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.059

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 181 de 1987-C, a instancia del actor Guillermo-Javier Vicente Artero, representado por la procuradora señora Vallés, y siendo demandada doña María-Luisa Artero Morte, con domicilio en Zaragoza (paseo Cuéllar, 47-49), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de piso vivienda tipo dúplex, numerado como 12 de la edificación, sito en término municipal de Zaragoza, en su barrio de Movera (carretera Zaragoza-Pastriz, número 98 duplicado); inscrito al tomo 1.735, folio 139, libro 788, finca 39.749. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte: Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.052

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 360 de 1987-A, a instancia del actor Antonio Alquézar Alquézar, representado por el procurador señor Andrés, y siendo demandado Fernando Pascual Cerdán, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta

el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una amasadora marca "Nican", capacidad 150 rodillos helicoidales, motor dos velocidades, 2 CV en larga y 3 CV en corta, número 4365. Valorada en 250.000 pesetas.
2. Una divisora automática "Balart", motor "Lancor", de 15 CV; en 150.000 pesetas.
3. Una cámara de prefermentación de 400 bolsas, marca "AS", motor MBT; en 50.000 pesetas.
4. Una cocina "Corcho", mixta, dos eléctricos y dos gas; en 12.000 pesetas.
5. Siete carros, de los que dos son marca "Fapasán", de tres puertas y quince tablas; dos "Fargas", de tres puertas y quince tablas; uno "Fargas"; con lona y quince tablas, y uno marca "Pacheco", con persiana y quince tablas; en 105.000 pesetas.
6. Los derechos que ostenta sobre un horno giratorio, modelo G-1, de 220, comprado con reserva de dominio; en 400.000 pesetas.
7. Dos mesas de trabajo, una fija y otra móvil; en 18.000 pesetas.
8. Una estantería metálica, con cinco estantes; en 10.000 pesetas.
9. Tres recipientes para levadura; en 6.000 pesetas.
10. Un grupo presión de agua; en 10.000 pesetas.
11. Un frigorífico de 150 litros, de una puerta; en 12.000 pesetas.
12. Un congelador "Electrolux", de 1.500 litros de capacidad; en 70.000 pesetas.
13. Una balanza "Mobba", de sobremesa, de 1 a 3 kilos de pesada; en 8.000 pesetas.
14. Una registradora "Ricma"; en 5.000 pesetas.
15. Tres estantes, dos en la pared y uno en escarpate; en 7.500 pesetas.
16. Quince metros de tubo nuevo para chimenea, de 120 de diámetro; en 20.000 pesetas.
17. El derecho de traspaso del local que ocupa, sito en calle Caspe, 54, cuyos propietarios son Antonio Sánchez Plumed, con domicilio en paseo María Agustín, 3, y don Félix Sancho Lacasa, en Hernán Cortés, 22; en 600.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el mismo durante tiempo mínimo de un año, sin traspasarlo, dedicándolo al mismo uso a que se viene destinando.

Total, 1.733.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

CARIÑENA

Núm. 55.082

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Distrito de este Juzgado en proveído del día de hoy, dictado en los autos de juicio verbal de faltas número 179 de 1987, seguidos ante este Juzgado por daños en accidente de tráfico ocurrido el 29 de julio de 1977 en la N-330, término municipal de Paniza, por la presente se cita a Jean Fleury, de ignorados paradero y domicilio en España, para que el día 3 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Calvo Sotelo, 16), a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que se le cita como perjudicado, advirtiéndole que deberá asistir con las pruebas de descargo o de defensa que tuviere y que se seguirán las normas contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a Jean Fleury, expido y firmo la presente en Cariñena a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8